An aerial photograph of New York City at dusk, showing a dense grid of skyscrapers and buildings with their lights beginning to glow against a darkening sky. The perspective is from a high angle, looking down on the city.

Programa de Tratamiento Ambulatorio Asistido de la Ciudad de Nueva York*

NYC
Health

* Este folleto contiene información obtenida del sitio web de la Oficina de Salud Mental del Estado de Nueva York. Se ha actualizado y modificado principalmente para los residentes de la ciudad de Nueva York que buscan información sobre el Programa de Tratamiento Ambulatorio Asistido, o AOT.



¿Qué es el Programa de Tratamiento Ambulatorio Asistido?

El Programa de Tratamiento Ambulatorio Asistido (AOT, por sus siglas en inglés) fue creado por la ley de Kendra. La ley de Kendra establece que las personas con enfermedades mentales graves que presentan un peligro para sí mismos o para otras personas pueden ser ordenadas por una corte a participar en tratamiento para la salud mental. Lo más importante es que, si usted tiene una enfermedad mental grave, el AOT puede ayudarle a recibir servicios de tratamiento que le permitirán vivir independientemente en su comunidad.

¿Por qué estoy siendo considerado/a para el AOT?

Usted podría ser considerado/a para el AOT si alguien que usted conoce siente que para usted es un reto el vivir de forma segura o independiente en la comunidad, sin el tratamiento de salud mental adecuado, o si sus planes de tratamiento anteriores no le han funcionado. Esta persona puede comunicarse con el equipo del AOT, quien le pedirá a las cortes que revisen su caso.





Puede asignársele al AOT si usted:

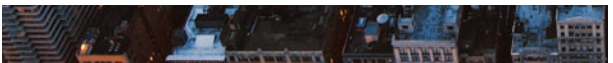
- Ya cumplió los 18 años de edad
- Sufre alguna enfermedad mental
- Tiene dificultades para vivir independientemente en su comunidad, según una examinación médica
- Batalla para seguir el plan de tratamiento que estableció con su proveedor, y eso le ha originado:
 - Dos hospitalizaciones psiquiátricas o encarcelamientos en los últimos tres años
 - Un intento de hacerse daño o de dañar a otra persona, o haberse lastimado o a otra persona, al menos una vez en los últimos cuatro años


¿Cómo puede ayudarme el AOT?

El AOT se asegura de que usted reciba todos los servicios que pueda necesitar para vivir con éxito en su comunidad. El AOT también monitoreará su progreso y participación en sus servicios de tratamiento para asegurarse de que usted se mantenga en el camino adecuado.

¿Por qué debo ir a un sitio de examinación?

Usted debe ver a un médico para un examinación antes de recibir una orden judicial para el AOT. Usted tiene el derecho de llevar a un amigo o familiar a su examinación. El médico trabajará con usted para crear un plan de tratamiento que le ayudará a sentirse mejor y vivir con seguridad.





¿Se tomará en cuenta mi opinión para determinar cuáles servicios incluir en mi plan de tratamiento?

Sí, el médico debe preguntarle (y al familiar o amigo que trajo con usted) cuáles servicios cree(n) que pueden ayudarle. Intentarán incluir lo que usted pida en su plan de tratamiento final. Su plan de tratamiento incluirá un proveedor de coordinación de atención o un equipo de tratamiento comunitario asertivo que se asegurará de que su plan cubra todas sus necesidades y de que pueda acceder a todos los servicios de su plan.

¿Puede alguien ayudarme a expresar mis preocupaciones legales?

Usted tiene derecho a un abogado que le ayude a expresar sus preocupaciones legales. El Servicio Legal de Salud Mental le asignará un abogado. Ellos están de su lado y quieren ayudarle de cualquier manera posible. Su abogado:

- Responderá a cualquier pregunta que tenga sobre el AOT
- Le comunicará al AOT y a la corte sus deseos y preocupaciones legales
- Le dará una tarjeta de presentación con un número al que puede llamar si tiene alguna pregunta

Si no está satisfecho/a con su abogado designado, puede llamar al Servicio Legal de Salud Mental al **646-386-5891** (si vive en Manhattan o en el Bronx) o al **516-746-4545** (si vive en Brooklyn, Staten Island o Queens).





¿Qué sucede después de mi examinación?

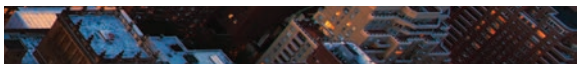
Usted, su abogado y su familiar o amigo que vino a su examinación recibirán una copia de los documentos legales que explican por qué usted está siendo considerado/a para el AOT. Este documento también incluye su fecha para presentarse ante la corte.

El día que se presente ante la corte, un juez escuchará las razones por las cuales la gente piensa que usted necesita el AOT y quizá también le pida a usted que comparta su opinión sobre el AOT. La corte entonces le asignará al AOT si el juez considera que el programa le ayudará.

¿Qué es un proceso de renovación?

Una renovación es cuando la corte y el AOT deciden si necesita continuar con el AOT. El proceso de renovación comienza entre cuatro y cinco semanas antes de que expire su orden original de la corte para el AOT. Se le requerirá que se realice otra examinación médica en ese momento. El proceso de la examinación será el mismo que cuando se unió al AOT por primera vez: tendrá derecho a llevar a un amigo o familiar a su examinación y un médico tendrá que trabajar con usted para crear un plan de tratamiento.

Luego, usted irá a la corte y el juez revisará los resultados de su examinación y el progreso que ha logrado con su plan de tratamiento. Es posible que la corte extienda su asignación al AOT por hasta un año, o la corte, el AOT y sus proveedores de atención médica pueden decidir que ya no necesita una orden de la corte para asegurarse de que usted esté recibiendo tratamiento.



¿Qué hago si tengo preguntas o inquietudes?

Puede llamar a cualquiera de la lista de proveedores de su plan de tratamiento. También puede llamar al personal del Programa de Tratamiento Ambulatorio Asistido (AOT, por sus siglas en inglés) al **347-396-6843**.

¿Qué es la "línea gratuita de Language Line"?

Los sitios de examinación del AOT tienen un número de teléfono al que puede llamar si el inglés no es su primer idioma. Usted puede obtener un traductor gratuito que se asegurará de que pueda comunicarse con su médico y abogado.



¿Cuáles son mis derechos?

- Usted tiene derecho a un abogado que le ayude a expresar sus preocupaciones.
- Usted tiene el derecho de crear una directiva por anticipado, que es un documento escrito que da instrucciones de tratamiento específicas sobre lo que se puede hacer si usted no puede tomar decisiones por sí mismo/a.
- Usted tiene el derecho de participar en la creación de su plan de tratamiento.
- Usted tiene el derecho de llevar a un amigo o familiar a su examinación.
- Usted tiene el derecho de escoger a un amigo o familiar para que reciba sus documentos legales del AOT.
- Usted tiene el derecho de usar la línea gratuita de Language Line, disponible en el sitio de examinación, para ayudarlo a comunicarse sin problemas con su abogado o médico.

¿Cómo puedo presentar una queja?

Si desea presentar una queja sobre alguna experiencia con el personal del AOT, puede llamar al programa al **347-396-6843** o a la sucursal en la ciudad de Nueva York de la Oficina de Salud Mental del Estado de Nueva York al **212-330-6376**.



¿Con quién debo comunicarme para obtener más información sobre el Programa de Tratamiento Ambulatorio Asistido (AOT, por sus siglas en inglés)?

Para obtener más información, visite nyc.gov/health y busque "AOT", o vaya al sitio web de la Oficina de Salud Mental del Estado de Nueva York en bi.omh.ny.gov/aot.

También puede comunicarse con la oficina del AOT de su distrito municipal (*borough*):

Manhattan y Rikers Island

Teléfono 347-396-7373

Queens

Teléfono 347-396-7004

Bronx

Teléfono 347-396-7375

Brooklyn y Staten Island

Teléfono 347-396-7374